

cumplido sus requisitos respectivos para su entrada en vigor.

2. Cualquiera de las partes contratantes podrá denunciar el presente Tratado en cualquier momento notificándolo por escrito con un año de antelación a la otra parte contratante.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello por sus Gobiernos respectivos, firman el presente Tratado.

Hecho en Madrid, a 4 de julio de 1994 por duplicado, en español, inglés y francés, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

Por el Reino de España,

Juan Alberto Belloch Julbe,  
Ministro de Justicia e Interior

Por Canadá,

Jean Pierre Juneau,  
Embajador de Canadá

El presente Tratado entrará en vigor el 3 de marzo de 1995, treinta días después de la fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las partes comunicándose el cumplimiento de sus requisitos respectivos, según se establece en su artículo 23.1.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 10 de febrero de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

**4808** ENMIENDAS propuestas por Francia al anexo I, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5, y al anexo I, apéndice 2, párrafo 49, puestas en circulación por el Secretario general de Naciones Unidas el 30 de diciembre de 1993, del Acuerdo sobre transporte internacional de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes (ATP), hecho en Ginebra el 1 de septiembre de 1970 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1976).

#### TEXTOS DE LAS DOS ENMIENDAS PROPUESTAS POR FRANCIA AL ANEXO 1 DEL ATP

##### 1. Enmienda al anexo 1, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5.

Tras la enmienda, los nuevos valores para el coeficiente de totalidad de transferencia de calor (coeficiente K) deben señalar:

0,40 W/m<sup>2</sup>K.  
0,70 W/m<sup>2</sup>K.

##### 2. Enmienda al anexo 1, apéndice 2, párrafo 49 del Acuerdo.

Tras la enmienda, el nuevo título del párrafo 49 (a) debe señalar: «equipo refrigerado distinto al equipo con acumuladores eutécticos fijos».

Las presentes enmiendas entraron en vigor el 30 de diciembre de 1994 de conformidad con lo establecido en el artículo 18 (6) del Acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 16 de febrero de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

**4809** CORRECCION de erratas del Convenio Internacional del Café de 1994, hecho en Londres el 30 de marzo de 1994. Aplicación Provisional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1995.

En la publicación del Convenio Internacional del Café de 1994, hecho en Londres el 30 de marzo de 1994. Aplicación Provisional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1995, se han advertido las siguientes erratas:

Página 1227, columna izquierda, artículo 10.2, líneas 3-4, donde dice: «disueto», debe decir: «dispuesto».

Página 1227, columna derecha, artículo 12.1, línea 5, donde dice: «cino», debe decir: «cinco».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**4810** ORDEN de 21 de febrero de 1995 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos a cuenta del ejercicio 1995.

La Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, da nueva redacción a los apartados uno, dos y tres del artículo 23 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que regula los tipos de gravamen aplicables, así como al artículo 26 de la misma Ley que establece el régimen de deducciones por inversiones, creación de empleo y gastos de formación profesional. La reforma de este último artículo pretende promover un adecuado desarrollo empresarial mediante el establecimiento de los incentivos necesarios y potenciar una mayor capacitación de los trabajadores. Estas modificaciones se concretan en la creación de una nueva deducción por gastos de formación profesional, en el incremento de la desgravación por inversiones en el extranjero, así como de las inversiones que efectivamente se realicen en determinadas producciones cinematográficas o audiovisuales y en la elevación del límite máximo de las deducciones por inversión a practicar sobre la cuota líquida.

Por otra parte, la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, crea un régimen especial de protección a las pequeñas y medianas empresas que, favoreciendo la creación de las mismas, contribuya a la reactivación económica y la elevación del nivel de empleo, permitiendo una bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto para las Sociedades que se constituyan durante 1994 y cumplan determinados requisitos.

De igual forma, la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en su disposición adicional quinta, una bonificación del 95 por 100 sobre la cuota íntegra para aquellas sociedades que se constituyan a partir de la entrada en vigor de dicha Ley y cumplan unos requisitos

determinados en la misma, así como nuevas bonificaciones en beneficio de las empresas que exporten a terceros países o envíen a la Unión Europea y a favor de las empresas navieras.

Entre los objetivos de esta Ley se encuentra el fomentar las inversiones privadas en Canarias, así como que los empresarios puedan acceder a cotas importantes de ahorro fiscal como contrapartida a su esfuerzo inversor con cargo a sus propios recursos, lo cual se consigue, por un lado, mediante la regulación del régimen especial de la reserva para inversiones y, por otro, dando nueva redacción a la letra b) del artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 7/1994, de 20 de junio, sobre libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo, establece la libertad de amortización de los elementos adquiridos en un determinado período con la condición de que se creen y mantengan puestos de trabajo, con lo que se pretende la mejora de la situación financiera de las empresas a través del diferimiento del pago del impuesto.

Por último, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, recoge una serie de disposiciones incentivadoras para este tipo de entidades que tratan, por un lado, de neutralizar la imposición existente sobre las aportaciones recibidas y, por otro, de reducir determinadas cargas tributarias que soportan estas entidades para posibilitar la aplicación de sus recursos a sus fines específicos. También recoge unas disposiciones de ajuste, al objeto de tener en cuenta las peculiaridades propias de estas entidades.

Todas estas modificaciones exigen las oportunas adaptaciones en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a los diferentes modelos de declaración que se aprueban se ha estimado oportuno mantener los criterios de utilización de los modelos 200 y 201 contenidos en la Orden de 7 de febrero de 1994, que aprobó los modelos de declaración aplicables a los ejercicios que se iniciaban entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993, criterios fundamentalmente basados en el volumen de operaciones de los diferentes sujetos pasivos del Impuesto.

Finalmente, es necesario realizar las oportunas adaptaciones en los modelos de pago a cuenta para el ejercicio 1995 con el fin de que los sujetos pasivos puedan cumplir, en tiempo y forma, la obligación de realizar tales ingresos de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Primero. Aprobación de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación.**

Uno. Se aprueban los modelos de declaración-liquidación 200 y 201 que figuran como anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 1994.

Dos. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente Orden, deberá ser utilizado por todos los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Las entidades sometidas a la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, cumplimentarán los datos relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas que, en dicho

modelo, se incorporan para estas entidades, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Asimismo, las entidades aseguradoras que hayan optado por la elaboración de las cuentas anuales utilizando los modelos de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias establecidos por la Orden de 30 de julio de 1981, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, cumplimentarán los datos relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas que, en dicho modelo, se incorporan para estas entidades, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

El citado modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

Tres. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos podrán utilizar el modelo 201, que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 1995 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de 1.000.000.000 de pesetas, durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no se trate de entidades sometidas a las normas de la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España.

c) Que no estén acogidas al régimen de tributación sobre beneficio consolidado.

d) Que no se trate de entidades aseguradoras que hayan optado por la elaboración de las cuentas anuales utilizando los modelos de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias establecidos por la Orden de 30 de julio de 1981, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, por la que se establece la aplicación en el tiempo del Plan General de Contabilidad a las entidades aseguradoras.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

**Segundo. Lugar y plazo para la presentación de los modelos de declaración-liquidación 200 y 201.**

Uno. Los modelos de declaración-liquidación aprobados en el apartado anterior de la presente Orden se presentarán ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo y, en su caso, ante la Comunidad Foral de Navarra o Diputaciones Forales del País Vasco que correspondan.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante transferencia bancaria, la declaración-liquidación se presentará, obligatoriamente, en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia en que radique su domicilio fiscal donde la entidad declarante tenga abierta a su nombre la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución. También podrán presentarse a través de las citadas entidades colaboradoras aquellas declaraciones-liquidaciones cuyo resultado sea a ingresar.

Para poder presentar la declaración-liquidación a través de entidades colaboradoras será necesario que aquella lleva adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante cheque del Banco de España, así como cuando renuncie a la misma y, además, en los supuestos en que la autoliquidación practicada resulte con cuota cero, las declaraciones-liquidaciones podrán presentarse por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Dos. Para la presentación de la declaración-liquidación, en los supuestos de aplicación del artículo 21 del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo, en la redacción dada por la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, o del artículo 20 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Para las entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y estén sometidas a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda y, además, la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda.—Para las entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra, y estén sometidas a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro del plazo de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

El plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior, para las entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se podrá contar a partir de esta última fecha.

*Tercero. Ingreso o devolución resultante de las declaraciones-liquidaciones presentadas mediante los modelos 200 y 201.*

Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, los sujetos pasivos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando los documentos de ingreso o devolución correspondientes que figuran en los anexos I y II de esta Orden y en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, con la única excepción de las entidades que tributen en Régimen de Beneficio Consolidado y las entidades sometidas al Régimen de Transparencia Fiscal establecido en el artículo 19 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que no tributen por este Impuesto y en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

El mismo documento de ingreso o devolución correspondiente será utilizado por el sujeto pasivo cuando de la autoliquidación practicada por éste proceda devolución. A tal efecto, señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir el importe líquido a devolver. De igual manera, el citado documento de ingreso o devolución correspondiente será utilizado por el sujeto pasivo

si en el período no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el sujeto pasivo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

*Cuarto. Documentación a incluir en los sobres correspondientes a los modelos de declaración-liquidación 200 y 201.*

Uno. Una vez efectuado el ingreso, solicitada la devolución, señalado en el documento de ingreso o devolución que no se ha devengado cuota alguna en el período objeto de declaración o realizada la renuncia a la devolución, el sujeto pasivo acompañará al modelo de declaración-liquidación presentado los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución.

d) Ejemplares para el sobre anual de los modelos de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades presentados durante el período objeto de declaración.

e) Ejemplares para el sobre anual de los modelos que a continuación se relacionan, si procede:

044 y 045: Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

123: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos explícitos, excepto intereses de cuentas corrientes y de ahorro.

124: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos implícitos.

126: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo fijo.

440: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

451: Tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y productos lácteos.

f) En caso de solicitud de devolución se acompañarán, además, originales de los justificantes de las retenciones soportadas por la entidad declarante y de los ingresos a cuenta practicados a la misma.

Dos. La declaración, con la documentación señalada anteriormente, se entregará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan, de acuerdo con las reglas del lugar de presentación contenidas en el apartado segundo de la presente Orden.

En los supuestos de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de entidad colaboradora, la declaración, junto con la documentación mencionada en el número uno del presente apartado, deberá depositarse en dicha entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

*Quinto. Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades para 1995. Aprobación del modelo 202 de pago a cuenta. Plazo, lugar de presentación e ingreso.*

Uno. Se aprueba el modelo 202 de pago a cuenta que figura como anexo III de la presente Orden.

El modelo 202 será utilizado para efectuar los tres pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades previstos en el artículo 73 de la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, duran-

te los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1995.

El citado modelo consta de un ejemplar para el sobre anual, otro para la entidad y otro para la entidad colaboradora-proceso de datos.

Dos. El pago a cuenta se podrá efectuar directamente en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, o en cualquier entidad colaboradora de la provincia en que radique éste, siempre que, en este último supuesto, figuren adheridas al modelo las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en el período correspondiente, no será obligatoria la presentación del modelo 202.

**Sexto. Obligación de declarar y plazo de presentación de la declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades de los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, a los que se haya concedido el régimen de tributación consolidado.**

Las sociedades dominantes de los grupos que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero, en la Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias, tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, el régimen de tributación consolidada, vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio objeto de declaración, según dispone el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, por el que se regula la tributación sobre el beneficio consolidado de los grupos de sociedades, las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el apartado siguiente.

A la misma obligación y dentro del mismo plazo a los que se refiere el párrafo anterior estarán sujetas las entidades cabeza de los grupos de sociedades cooperativas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, el régimen de tributación consolidada.

**Séptimo. Aprobación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidada. Obligación de presentar los modelos 200 de declaración-liquidación establecidos para el régimen de tributación independiente.**

Uno. Se aprueba el modelo de declaración-liquidación 220, que figura en el anexo IV de la presente Orden, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 1994, correspondiente a los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, el régimen de tributación consolidada.

Dos. El modelo 220 consta de cuatro ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:

Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria.

Un ejemplar para la Oficina Nacional de Inspección.

Un ejemplar para la Dirección General de Tributos.

Un ejemplar para el grupo, como justificante.

Tres. Asimismo, las sociedades dominantes o entidades cabeza de los grupos presentarán, junto con los ejemplares de la declaración-liquidación consolidada previstos en el número dos anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, a que se refiere el número siguiente, de cada una de las sociedades integrantes del grupo.

Cuatro. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades del grupo, incluso la dominante o entidad cabeza del mismo, se formularán en el impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en las hojas de los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

**Octavo. Lugar de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación.**

Uno. El modelo de declaración-liquidación aprobado en el apartado anterior de la presente Orden se presentará ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo y, en su caso, ante la Comunidad Foral de Navarra o Diputaciones Forales del País Vasco que correspondan.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y se opte por percibir la devolución mediante transferencia bancaria, la declaración-liquidación se presentará, obligatoriamente, en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia en que radique el domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo en la que se desee recibir el importe de la devolución. También podrán presentarse a través de las citadas entidades colaboradoras aquellas declaraciones-liquidaciones cuyo resultado sea a ingresar.

Para poder presentar la declaración-liquidación a través de entidades colaboradoras será necesario que aquélla lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante cheque del Banco de España, así como cuando renuncie a la misma y, además, en los supuestos en que la autoliquidación practicada resulte con cuota cero, las declaraciones-liquidaciones podrán presentarse por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Dos. Para la presentación de la declaración, en los supuestos en que resulte de aplicación el apartado dos del artículo 25 del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la redacción dada por la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, y el mismo apartado y artículo del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, se seguirán las siguientes normas:

Primera.—Las sociedades dominantes o entidades cabeza de los grupos en régimen de tributación consolidada de los cuales forman parte entidades sujetas a tributación a ambas Administraciones Públicas, Estado y Diputaciones Forales del País Vasco o Estado y Comu-

nidad Foral de Navarra, presentarán la declaración consolidada y la documentación a que se refiere el apartado décimo de la presente Orden, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo y, además, en las Diputaciones Forales y, en su caso, Comunidad Foral que corresponda, efectuando ante cada una de dichas Administraciones el ingreso o solicitando la devolución que por aplicación de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 25 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, e igual precepto del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda.

Segunda.—Las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el número cuatro del apartado séptimo de la presente Orden, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tengan su domicilio fiscal y, además, ante las Diputaciones Forales del País Vasco y, en su caso, Administración de la Comunidad Foral de Navarra de cada uno de los territorios en los que operen.

Noveno. *Ingreso o devolución resultante de las declaraciones-liquidaciones presentadas mediante el modelo 220.*

Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo deberá ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución que figura en el anexo IV de esta Orden y en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El mismo documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo cuando de la autoliquidación practicada por ésta proceda devolución. A tal efecto, señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir el importe líquido a devolver. De igual manera, el citado documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el sujeto pasivo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

Décimo. *Documentación a incluir en el sobre correspondiente al modelo 220 de declaración-liquidación.*

Uno. Una vez efectuado el ingreso, solicitada la devolución, señalado en el documento de ingreso o devolución que no se ha devengado cuota alguna en el período objeto de declaración o realizada la renuncia a la devolución, la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo acompañará al modelo de declaración-liquidación presentado los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Los ejemplares de declaración, modelo 220, reseñados en el número dos del apartado séptimo de la presente Orden, con exclusión del que ha de retenerse como justificante.

c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el número tres del apartado séptimo de la presente Orden.

d) Ejemplar para la Administración del modelo de documento de ingreso o devolución que figura en el anexo IV de esta Orden.

e) Ejemplares para el sobre anual de los modelos de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades presentados durante el período objeto de declaración.

f) En el caso de solicitud de devolución, originales de los justificantes de las retenciones soportadas e ingresos a cuenta practicados a las sociedades integrantes del grupo.

Dos. El modelo de declaración-liquidación, junto con la documentación señalada anteriormente, se entregará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo y, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan, de acuerdo con las reglas del lugar de presentación contenidas en el apartado octavo de la presente Orden.

Undécimo. *Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades para 1995 de los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidado. Aprobación del modelo 222 de pago a cuenta. Plazo, lugar de presentación e ingreso.*

Uno. Se aprueba el modelo 222 de pago a cuenta que figura como anexo V de la presente Orden, que deberá ser utilizado por las sociedades dominantes o entidades cabeza de los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidado.

El modelo 222 será utilizado para efectuar los tres pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, previstos en el artículo 73 de la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1995.

El citado modelo consta de un ejemplar para el sobre anual, otro para la entidad y otro para la entidad colaboradora-proceso de datos.

Dos. El pago a cuenta se podrá efectuar directamente en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo, o en cualquier entidad colaboradora de la provincia en que radique éste, siempre que, en este último supuesto, figuren adheridas al modelo las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en el período correspondiente, no será obligatoria la presentación del modelo 222.

Tres. En el supuesto de que, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 27/1990 o en la Ley 28/1990, ambas de 26 de diciembre, formen parte del grupo sociedades sujetas a tributación a distintas Administraciones, sean éstas el Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco o el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo efectuará cada una de las Administraciones que proceda el ingreso del pago a cuenta que resulte de lo establecido en el apartado 1 del artículo 23 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la redac-

ción dada por la Ley 27/1990, o en el apartado 1 del artículo 22 del del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

Duodécimo. *Norma subsidiarias.*

En todo lo no previsto en la presente Orden respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del impuesto sobre Sociedades de los grupos, serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1995.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.



Pág. 2

# Impuesto sobre Sociedades 1994

Sello y firma

Modelo

## 200

### RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES

N.I.F. Nombre o razón social

#### A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes).

Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos, que supongan la dirección, administración o control de la entidad.

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre/razón social	Provincia Domicilio Fiscal	Código Provincial

#### B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado (participaciones superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre/razón social	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

#### C. Transparencia fiscal. Relación de socios. (A cumplimentar por entidades sometidas al régimen de transparencia) Relación de todos los socios, en orden decreciente de grado de participación, existentes a la fecha de cierre del ejercicio con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha.

N.I.F.	F/J	R/X	Apellidos y nombre/razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pag. 3

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1994

CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

D. , vecino de

N.I.F. , domiciliado en , nº  
 en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante o persona que cumpla sus funciones en el  
 órgano que sustituya a dicho Consejo.

CERTIFICA:

A) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Fecha otorgamiento poder

B) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

C) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada	Otros
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales).....					
Diarios auxiliares.....					
Registros de compras y ventas.....					
Registro mayor.....					

D) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1ª página	Última página	Nº apuntes
Diario oficial.....					
Inventarios y Cuentas Anuales.....					
Actas Consejo.....					
Actas Junta General.....					

E) Que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha

mediante acuerdo de (libro

de actas página ).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en  
 el impreso. (Firma y sello)

Fdo.:

Pág. 4

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1994

BALANCE: ACTIVO

Sello y firma

N.I.F.	Nombre o razón social	Partidas de activo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
				301
				302
		303	304	
		305	306	
		307	308	
		309	310	
				311
		312	313	
		314	315	
		316	317	
		318	319	
		320	321	
		322	323	
		324		
		325	326	
		327	328	
				329
		330	331	
		332	333	
		334	335	
		336	337	
		338	339	
		340	341	
		342	343	
		344		
		345	346	
				347
				348
				349
				350
				351
		352	353	
				354
		355		
		356		
		357		
		359		
		360		
		361		
		362		
		363		
		364	365	
				366
		367	368	
		369	370	
		371	372	
				373
				374
		375		
		376		
				377
				378
				379

Pág. 5

## Impuesto sobre Sociedades 1994

Modelo

200

BALANCE PASIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Capital suscrito.....	401		
Prima de emisión.....	402		
Reserva de revalorización.....	403		
Reserva legal.....	404		
Reserva para acciones propias.....	405		
Reserva para acciones de la sociedad dominante.....	406		
Reservas estatutarias.....	407		
Otras reservas.....	408		
Remanente.....	410		
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....		411	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas.....	412		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	414		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.....		415	
Acciones propias para reducción de capital.....		416	
Totales.....	417	418	
<b>Fondos propios.....</b>			<b>419</b>
Subvenciones de capital.....	420		
Diferencias positivas de cambio.....	421		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	422		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios.....	423		
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....</b>			<b>424</b>
<b>Provisiones para riesgos y gastos.....</b>			<b>425</b>
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables.....	426		
Deudas con entidades de crédito.....	427		
Deudas con empresas del grupo y asociadas.....	428		
Otros acreedores a largo plazo.....	429		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos.....	430		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo.....	431		
<b>Acreedores a largo plazo.....</b>			<b>432</b>
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables.....	433		
Deudas con entidades de crédito.....	434		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	435		
Acreedores comerciales.....	436		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar.....	437		
Hacienda Pública acreedor por I.V.A.....	438		
Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas.....	439		
Hac. Pbca. acreedor por el Impuesto sobre Sociedades.....	440		
Hacienda Pública acreedor por I.G.I.C.....	441		
Hac. Pbca. acreedor por subvenciones a reintegrar.....	442		
Organismos de la Seguridad Social acreedores.....	444		
Hacienda Pública I.V.A. repercutido.....	445		
Hacienda Pública I.G.I.C. repercutido.....	446		
Impuesto sobre beneficios diferido.....	447		
Remuneraciones pendientes de pago.....	448		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.....	449		
Otras deudas.....	450		
Provisiones para operaciones de tráfico.....	451		
Ajustes por periodificación.....	452		
<b>Acreedores a corto plazo.....</b>			<b>454</b>
<b>Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.....</b>			<b>455</b>
<b>Total pasivo.....</b>			<b>456</b>

**Pág. 6**

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades 1994****CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: DEBE**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

<b>Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>501</b>
Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias)	502
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias)	503
Otros gastos externos	504
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>505</b>
Sueldos y salarios	507
Seguridad Social a cargo de la empresa	508
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	509
Indemnizaciones	510
Otros gastos sociales	511
<b>Gastos de personal</b>	<b>512</b>
Amortización de gastos de establecimiento	513
Amortización del inmovilizado inmaterial	514
Amortización del inmovilizado material	515
<b>Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado</b>	<b>516</b>
Variación de las provisiones de existencias	517
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	518
Variación de otras provisiones de tráfico	519
<b>Variaciones de las provisiones de tráfico</b>	<b>520</b>
Servicios exteriores	521
Tributos	522
Otros gastos de gestión corriente	523
Dotación al fondo de reversión	524
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>525</b>
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	526
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	527
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	528
Pérdidas de inversiones financieras	529
<b>Gastos financieros y gastos asimilados</b>	<b>530</b>
Variación de las provisiones de inversiones financieras	531
Diferencias negativas de cambio	532
Variación de las provisiones del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	533
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	534
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	535
Gastos extraordinarios	536
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	537
Impuesto sobre Sociedades	538
Otros impuestos	539
Resultado del ejercicio (beneficio)	540
<b>Total debe</b>	<b>541</b>



Pág. 7

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades 1994****CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: HABER  
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**HABER**

Exportaciones .....	601
Otras ventas .....	602
Prestaciones de servicios .....	603
Devoluciones y rappels sobre ventas .....	604
<b>Importe neto de la cifra de negocios .....</b>	<b>605</b>
<b>Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....</b>	<b>606</b>
<b>Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado .....</b>	<b>607</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente .....	608
Subvenciones a la explotación .....	609
Excesos de provisiones de riesgos y gastos .....	610
<b>Otros ingresos de explotación .....</b>	<b>611</b>
Ingresos de participaciones en capital .....	614
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado .....	615
Otros intereses e ingresos asimilados .....	616
Diferencias positivas de cambio .....	618
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	619
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias .....	620
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio .....	621
Ingresos extraordinarios .....	622
Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....	623
Resultado del ejercicio (pérdidas) .....	624
<b>Total haber .....</b>	<b>625</b>

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias .....	651
Remanente .....	652
Reservas voluntarias .....	653
Otras reservas .....	654
<b>Total .....</b>	<b>655</b>

**DISTRIBUCIÓN**

A reserva legal .....	656
A reservas especiales .....	657
A reservas voluntarias .....	658
A otras reservas .....	659
A dividendos .....	660
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores .....	661
A remanente .....	662
A otras aplicaciones .....	663
<b>Total distribuido .....</b>	<b>664</b>

Pág. 8

# Impuesto sobre Sociedades 1994

Modelo

# 200

LIQUIDACIÓN (1)

Sello y firma

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_

**Resultado contable** ..... | 726

<b>Ajustes del resultado contable</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
---------------------------------------	-----------------	----------------------

Imputación de bases imponibles por Sociedades Transparentes .....	701	702
---	-----	-----

Excesos de dotaciones a amortizaciones .....	703	
--	-----	--

Amortización del Fondo de Comercio .....	704	
--	-----	--

Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores .....		705
--	--	-----

Libertad de amortización / amortizaciones especiales .....	706	707
--	-----	-----

Excesos de dotaciones a provisiones .....	708	
---	-----	--

Ajuste del valor de existencias .....	709	710
---------------------------------------	-----	-----

Impuesto sobre Sociedades .....	711	712
---------------------------------	-----	-----

Otros gastos no deducibles .....	713	
----------------------------------	-----	--

Resultados negativos de activos financieros .....	714	
---	-----	--

Exención por reinversión .....		715
--------------------------------	--	-----

Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero .....	716	717
---	-----	-----

Ajustes por operaciones de ventas a plazos .....	718	719
--	-----	-----

Aportaciones a favor de entidades sin fines lucrativos (arts. 63 a 65 Ley 30/1994) ..	720	721
---	-----	-----

Otros ajustes .....	722	723
---------------------	-----	-----

<b>Total aumentos sobre el resultado contable</b> .....	<b>727</b>	
---	------------	--

<b>Total disminuciones sobre el resultado contable</b> .....		<b>728</b>
--	--	------------

<b>Base imponible previa</b> .....		<b>729</b>
------------------------------------	--	------------

Pág. 9

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1994

LIQUIDACIÓN (II)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

<b>Base imponible previa</b>		729
Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	730	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al F.R.O.	731	
Sociedades no cooperativas: compensación Base imponible neg. ejerc. anteriores	732	
<b>Base imponible</b>		734
Parte correspondiente a Resultados Cooperativos	735	
Parte correspondiente a Resultados Extracooperativos	736	
Tipo de gravamen	737	
Soc. Transparente: socios no residentes o aplicación art. 54 Ley 18/1991 (marque con una "X")	738	
<b>Cuota íntegra previa</b>		739
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	740	
<b>Cuota íntegra</b>		741
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	742
	Intersocietaria al 50%	743
	Intersocietaria al 100%	744
	Internacional	745
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Ley 29/91)	746
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	747
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b>		748
Bonificaciones arts. 26 y 76 de la Ley 19/1994	749	
Bonificaciones art. 2 Ley 22/1993 y D.A. 5ª Ley 19/1994	750	
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990	751	
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones	752	
<b>Cuota bonificada positiva</b>		754
Apoyo fiscal a la inversión y otras	755	
Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores	758	
Deducciones con límite sobre cuota Ley 21/1993	766	
Deducciones Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D.A. 7ª Ley 39/1992	767	
Deducciones Proyecto Cartuja 93	768	
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	769	
Deducciones por creación de empleo	771	
<b>Cuota líquida positiva</b>		772
Reducción art. 55 Ley 30/1994	773	
<b>Cuota reducida positiva</b>		774
Retenciones e ingresos a cuenta	775	
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"	776	
	<b>ESTADO</b>	<b>D. FORALES / NAVARRA</b>
<b>Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver</b>	777	778
<b>Pagos a cuenta</b>	1º	779
	2º	781
	3º	783
<b>Cuota diferencial</b>	785	786
Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	787	788
Intereses de demora	789	790
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	792
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b>	793	794

## RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

	Admón. del Estado	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%)	795	796	797	798	799

Pág. 10

# Impuesto sobre Sociedades 1994

Sello y firma

Modelo

## 200

REDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO Y GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (APLICACIÓN)

N.I.F. Nombre o razón social

	Limite deduc.	Limite año	Ej. anteriores: Deducc. pendiente Ej. actual: Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
<b>DEDUCCIONES CON LIMITE COMUNITO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS</b>					
1989: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	20%	94/95			
Periodificación/diferimiento.....					
<b>Suma deducciones con limite s/cuota Ley 37/88</b>				756	
1990: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	95/96			
Periodificación/diferimiento.....					
1991: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	96/97			
Periodificación/diferimiento.....					
1992: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	97/98			
Periodificación/diferimiento.....					
1993: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	98/99			
Periodificación/diferimiento.....					
<b>Suma deducc. con limite s/cuota leyes 5/90, 31/90, 31/91 y 39/92</b>				757	
<b>Total deducc. con limite s/cuota ejercicios anteriores</b>				758	
1994: Activos fijos nuevos (AFN) y edición libros (ED).....	35%	99/2000		759	
Gastos en investigación y desarrollo (ID).....		99/2000		760	
Producciones cinematográficas (PC).....		99/2000		761	
Bienes de interés cultural (BIC).....		99/2000		762	
Empresas exportadoras (EE).....	25%	99/2000		763	
Gastos de formación profesional (FP).....	25%	99/2000		764	
Periodificación/diferimiento.....				765	
<b>Total deducc. de 1994 con limite s/cuota ley 21/1993</b>				766	
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 12/88, 30/90, 39/92, 31/92 y 20/91</b>					
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1990.....	25%	94/95			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1991.....	25%	95/96			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1992.....	25%	96/97			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1990.....	25%	94/95			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1991.....	25%	95/96			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1992.....	25%	96/97			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1990.....	25%	94/95			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1991.....	25%	95/96			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1992.....	25%	96/97			
Inversiones Año Sto. Compostelano 1993 (D.A. 7ª Ley 39/92).....	25%	98/99			
<b>Total deducciones Ley 12/88, Ley 30/90 y D.A. 7ª Ley 39/92</b>				767	
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1992.....	25%	97/98			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1993.....	25%	98/99			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1994.....	25%	99/2000			
<b>Total deducc. Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)</b>				768	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1992.....	55%	97/98			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1993.....	55%	98/99			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1994.....		99/2000			
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)</b>				769	
<b>DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)</b>					
1989 Creación de empleo.....	Sin limite	94/95			
1990 Creación de empleo.....		95/96			
1991 Creación de empleo.....		96/97			
1992 Creación de empleo.....		97/98			
1993 Creación de empleo.....		98/99			
1994 Creación de empleo.....		99/2000		770	
<b>Total deducciones por creación de empleo</b>				771	



Pág. 12

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

Sello y firma

Modelo

**200**DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN (II). BONIFICACIONES.  
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO Y GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

N.I.F.

Nombre o razón social

**1) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES NO RESIDENTES (Art. 24.5 Ley 61/78)**

Sociedad no residente que reparte el dividendo	Importe líquido percibido	Parte correspondiente a tales dividendos del Impuesto sobre los beneficios pagados por la Sociedad no residente	Retención practicada sobre dichos dividendos	Deducción practicada por la Entidad declarante

**2) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA**

Sociedad pagadora / concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

**3) INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO CON DERECHO A DEDUCCIÓN**

Modalidad	Importe inversión	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límite sobre cuota
Activos Fijos Nuevos (AFN) y Edición de libros (ED)		5%		35%
Investigación y desarrollo {	Gastos intangibles	15/30%		
	Activos fijos	30/45%		
Producciones cinematográficas (PC)		10%		25%
Bienes de Interés Cultural (BIC)		10%		
Empresas exportadoras (EE)		25%		25%
Gastos de formación profesional (FP)		5%		(*)
Ley 20/1991 REF Canarias				(*)
Proyecto Cartuja 93				25%(*)

**4) INVERSIONES REALIZADAS O PAGADAS DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO ACOGIDAS A LA OPCIÓN DEL ART. 218 DEL R.I.S.**

Ejercicio	Importe satisfecho	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límite sobre cuota	Pendiente año

**5) DEDUCCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS**

Promedio de plantilla ejercicio 1993 | M1      Promedio de plantilla ejercicio 1994 | M2      Incremento promedio plantilla 1994 | M3

Importe de la deducción 700.000 x M3      Importe de la deducción aplicada en esta liquidación      770

**6) DEDUCCIÓN POR GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL EJERCICIO**

Naturaleza del Gasto	Gastos en el ejercicio 1994	Gastos en el año 1993	Gastos en el año 1992	Valor medio conjunto del gasto años 1992-1993	Deducción por gastos en I + D generada
Activo fijo	A1	A2	A3	A4	Importe de la deducción aplicada en esta liquidación
Intangibles	B1	B2	B3	B4	
Total	C1	C2	C3	C4	
					760

Pág. 13

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

Sello y firma

Modelo

**200**

NOTAS FISCALIALES (1)

N.I.F.

Nombre o razón social

**1) AMORTIZACIONES**

	Valor amortizable	AMORTIZACIÓN ANUAL	
		Dotación contable	Dotación deducible
Edificios e inmuebles .....			
Otros inmovilizados materiales s/tablas .....			
Otros inmovilizados materiales turnos .....			
Otros inmovilizados materiales degesiva .....			
Otros inmovilizados materiales s/plan de amortización .....			
Inmovilizado inmaterial .....			
Gastos amortizables .....			

**2) AJUSTE DE LA VALORACIÓN DE EXISTENCIAS (ART. 80.1 R.I.S.)**

Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio (A) .....	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio (B) .....	
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio (C) .....	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio (D) .....	
Ajuste fiscal por diferencia de valoración (A-B-C+D) .....	

**3) LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (Detalle del exceso deducible sobre la depreciación efectiva)**

Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 2/1985 (A) .....	
Inversiones acogidas a la Ley 12/1988 y Ley 30/1990 (B) .....	
Inversiones acogidas a la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas (C) .....	
Inversiones acogidas a la Ley 31/1992 (Cartuja 93) (D) .....	
Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 3/1993 (E) .....	
Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 7/1994 (F) .....	
Otras inversiones acogidas a libertad de amortización (G) .....	
Total de excesos deducibles por libertad de amortización (A+B+C+D+E+F+G) .....	

**4) PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN DE VALORES**

Valor contable de los títulos	PROVISIÓN	
	Dotación contable	Dotación deducible
Participación en empresas del grupo y asociadas .....		
Inversiones financieras permanentes en capital .....		
Valores de renta fija del grupo y asociados .....		
Otros valores de renta fija .....		
Inversiones financieras temporales .....		
Otros valores .....		



Pag. 15

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

Sello y firma

Modelo

**200****RÉGIMEN ESPECIAL DE COOPERATIVAS  
TRIBUTACIÓN CONJUNTA A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

N.I.F. Nombre o razón social

**DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS**

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1 Ingresos computables	C1	E1
2 Gastos específicos	C2	E2
3 Gastos generales imputados	C3	E3
4 Incrementos y disminuciones patrimoniales		E4
5 Resultado (1-2-3+4)	C5	E5
6 Aumentos (ajustes positivos)	C6	E6
7 Disminuciones (ajustes negativos)	C7	E7
8 Base imponible previa (5+6-7)	C8	E8
9 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16.5 Ley 20/1990)	C9	E9
10 Reducción por reserva para inversiones en Canarias. (Ley 19/1994)	C10	
11 Base imponible (8-9-10)	735	736

**TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA****APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	A
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco:	
ÁLAVA	C
GUIPÚZCOA	D
VIZCAYA	E
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	F

**CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES**

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{C}{A - B} \times 100$	796	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{D}{A - B} \times 100$	797	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{E}{A - B} \times 100$	798	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{F}{A - B} \times 100$	799	%
Administración del Estado:	$100 - (796 + 797 + 798 + 799)$	795	%

Pág. 16

# Impuesto sobre Sociedades 1994

Sello y firma

Modelo

## 200

TRANSPARENCIA FISCAL

N.I.F. Nombre o razón social

### A) CARÁCTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE

- A1  Sociedad en que más de la mitad del activo esté constituido por valores
- A2  Sociedad de mera tenencia de bienes  
(Indique el porcentaje de activo no afecto a actividades empresariales o profesionales)
- A3  Sociedad de profesionales  
(Indique el porcentaje del capital que pertenece a socios profesionales)
- A4  Sociedad de actividades artísticas o deportivas

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- \* Un mismo grupo familiar:
- \* Diez o menos socios:

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- Socios residentes en España:
- Socios no residentes en España:
- Socios no identificados (art. 54 Ley 18/1991)

Indicar el porcentaje con dos decimales. La suma de los tres debe ser igual a 100.

- A5  Agrupación de Interés Económico
- A6  Agrupación Europea de Interés Económico
- A7  Unión Temporal de Empresas inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda

### B) VARIACIÓN DEL VALOR PATRIMONIAL

- 1 Valor patrimonial al principio del ejercicio .....
- 2 Aportaciones al capital durante el ejercicio .....
- 3 Beneficio del ejercicio .....
- 4 Pérdidas del ejercicio .....
- 5 Distribuciones acordadas en el ejercicio .....
- a) De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia .....
- b) De ejercicios en los que la sociedad estuviese en régimen de transparencia .....
- 6 Variación neta (2+3) - (4+5) .....
- 7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1+6) .....

### C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

- 0 Base Imponible por operaciones del ejercicio .....
- 1 Reducción por reserva inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....
- 2 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia .....
- 3 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores en régimen de transparencia .....
- 4 Base Imponible del ejercicio (0 - 1 - 2 - 3) .....
- 5 Base Imponible: a imputar a socios (Entidades tipo A5, A6 y A7) .....
- 6 Base Imponible: a imputar a socios residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....
- 7 Base Imponible: a liquidar por la parte correspondiente a socios no residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....
- 8 Base Imponible: a liquidar por aplicación del art. 54 de la Ley 18/1991 (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....
- 9 Cuota íntegra, (casilla  x 0.35 + casilla  x tipo marginal máximo escala I.R.P.F.) .....

Pág. 17

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

Modelo

**200**

TRANSPARENCIA FISCAL

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**D) DETALLE DE LAS COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 18/1982**

Concepto	Pendiente de aplicación a principio de ejercicio	Aplicado en este ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Compensación de pérdidas año 19 _____	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19 _____	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19 _____	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19 _____	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19 _____	_____	_____	_____

Exención de rentas de actividades en el extranjero de Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982)

**E) INFORMACIÓN SOBRE DEDUCCIONES, BONIFICACIONES (BASE DE CÁLCULO) Y RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**

	Socios residentes (Imputaciones)	Socios no residentes y art. 54 Ley 18/1991	Total
1 Dividendos acogibles a deducción _____	_____	_____	_____
2 Rentas procedentes del extranjero _____	_____	_____	_____
3 Rentas bonificadas _____	_____	_____	_____
4 Apoyo fiscal a la inversión y otras _____	_____	_____	_____
5 Inversión en A.F.N. y edición de libros _____	_____	_____	_____
6 Inversión en programas de Investigación y Desarrollo _____	_____	_____	_____
6 a) Gastos en intangibles _____	_____	_____	_____
6 b) Activos fijos _____	_____	_____	_____
7 Inversión en producciones cinematográficas _____	_____	_____	_____
8 Inversión bienes inscritos en el R.G. de B.I.C. _____	_____	_____	_____
9 Inversión actividades exportadoras y contratación serv. turist. _____	_____	_____	_____
10 Inversiones en gastos de formación profesional _____	_____	_____	_____
11 Inversiones Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D.A. 7ª Ley 39/1992 _____	_____	_____	_____
12 Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) _____	_____	_____	_____
13 Inversiones en Canarias (Ley 20/91) _____	_____	_____	_____
14 Deducción por creación de empleo _____	_____	_____	_____
15 Retenciones soportadas e ingresos a cuenta _____	_____	_____	_____

**F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)**

Sociedad pagadora	% Participación	Ingreso íntegro	Gastos imputables
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES**

Sociedad pagadora/concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____



Pág. 18

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades 1994**ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA  
BALANCE: ACTIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**ACTIVO**

Caja	301
Banco de España	302
Otros bancos centrales	303
<b>Total caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>304</b>
Entidades de crédito	305
Crédito a las Administraciones Públicas Españolas	306
Crédito a otros sectores residentes	307
Crédito a no residentes	308
Obligaciones y otros valores de renta fija. Certificados del Banco de España	309
Obligaciones y otros valores de renta fija. De administraciones públicas	310
Obligaciones y otros valores de renta fija. De entidades de crédito	311
Obligaciones y otros valores de renta fija. De otros sectores residentes y no residentes	312
<b>Total cartera de renta fija</b>	<b>313</b>
Activos dudosos	314
Participaciones en entidades de crédito del grupo y asociadas	315
Participaciones en empresas del grupo y asociadas	316
Participaciones en otras entidades de crédito	317
Participaciones en otras empresas	318
Otras acciones y otros títulos de renta variable	319
<b>Total cartera de renta variable</b>	<b>320</b>
Mobiliario, instalaciones y vehículos	321
Inmuebles	322
Bienes recuperados de arrendamientos financieros	323
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	324
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>325</b>
Aplicación fondo obra social / Fondo de educación y promoción	326
Gastos de constitución y de primer establecimiento	327
Otros gastos amortizables	328
Otros activos inmateriales	329
<b>Total activos inmateriales</b>	<b>330</b>
Valores propios y accionistas	331
Hacienda Pública. Impuesto sobre beneficios anticipado	332
Hacienda Pública. Crédito por pérdidas a compensar de ejercicios cerrados	333
Hacienda Pública. Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades	334
Otras cuentas diversas	335
<b>Total cuentas diversas</b>	<b>336</b>
Cuentas de periodificación	337
Pérdidas de ejercicios anteriores	338
Pérdidas provisionales del ejercicio	339
Pérdidas pendientes de regularizar	340
<b>Total activo</b>	<b>341</b>
Cuentas de orden	342

**Pág. 19**

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades 1994**ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA  
BALANCE: PASIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**PASIVO**

Banco de España	401
Entidades de crédito	402
Acreeedores. Administraciones Públicas Españolas	403
Acreeedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes	404
Acreeedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro	405
Acreeedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo	406
Acreeedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos	407
Acreeedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas	408
<b>Total acreeedores. Otros sectores residentes</b>	<b>409</b>
Acreeedores no residentes	410
Empréstitos y otros valores negociables	411
Financiaciones subordinadas	412
Impuesto sobre beneficios diferido	413
Otras cuentas diversas	414
<b>Total cuentas diversas</b>	<b>415</b>
Cuentas de periodificación	416
Fondos especiales	417
Capital / Fondo de dotación / Dotaciones al capital	418
Reservas	419
Fondo obra social / Fondo educación y promoción	420
Remanente	421
Beneficio del ejercicio anterior	422
Beneficio provisional del ejercicio	423
<b>Total beneficios</b>	<b>424</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>425</b>
Cuentas de orden	426

**Pág. 20**

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades 1994**ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: DEBE

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**DEBE**

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España.....	501
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito.....	502
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas.....	503
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes.....	504
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes.....	505
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables.....	506
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas.....	507
Intereses y cargas asimiladas. Rectificaciones del costo por operaciones de cobertura.....	508
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas.....	509
<b>Total intereses y cargas asimiladas.....</b>	<b>510</b>
<b>Cometajes y comisiones varias.....</b>	<b>511</b>
Pérdidas en la cartera de negociación.....	512
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión.....	513
Pérdidas en la cartera de renta variable.....	514
Pérdidas por ventas de otros activos financieros.....	515
Quebrantos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés.....	516
Quebrantos por diferencias de cambio.....	517
<b>Pérdidas por operaciones financieras.....</b>	<b>518</b>
Gastos de personal. De sueldos y salarios.....	519
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social.....	520
Gastos de personal. Dotaciones a fondos de pensiones internos.....	521
Gastos de personal. Aportaciones a fondos de pensiones externos.....	522
Gastos de personal. Otros gastos.....	523
<b>Total gastos de personal.....</b>	<b>524</b>
Gastos generales. De inmuebles, instalaciones y material.....	525
Gastos generales. De informática.....	526
Gastos generales. Judiciales, de letrados e informes técnicos.....	527
Gastos generales. De comunicaciones, publicidad y propaganda.....	528
Gastos generales. Primas de seguro y autoseguro.....	529
Gastos generales. De servicio de vigilancia y traslado de fondos.....	530
Gastos generales. Otros gastos.....	531
<b>Total gastos generales.....</b>	<b>532</b>
<b>Contribuciones e impuestos.....</b>	<b>533</b>
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos.....	534
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática.....	535
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles.....	536
Amortizaciones y saneamientos. De bienes recuperados de arrendamientos financieros.....	537
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables.....	538
<b>Total amortizaciones y saneamientos de inmovilizado y activos inmateriales.....</b>	<b>539</b>
<b>Quebrantos diversos.....</b>	<b>540</b>
Insolvencias. Amortizaciones de insolvencias y de riesgo-país.....	541
Insolvencias. Dotaciones a los fondos especiales.....	542
<b>Total insolvencias.....</b>	<b>543</b>
<b>Quebrantos extraordinarios.....</b>	<b>544</b>
Impuesto devengado.....	545
Ajustes.....	546
<b>Total impuesto sobre beneficios.....</b>	<b>547</b>
<b>Beneficio neto del ejercicio.....</b>	<b>548</b>
<b>Total cargos.....</b>	<b>549</b>



Pág. 21

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

Sello y firma

Modelo

**200**ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: HABER: DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F.

Nombre o razón social

**HABER**

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España	601
Intereses y rendimientos asimilados. Otros bancos centrales	602
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito	603
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas	604
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes	605
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes	606
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos	607
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija	608
Intereses y rendimientos asimilados. Rectificaciones de los prod. financieros por op. de cobertura	609
Intereses y rendimientos asimilados. Otros productos financieros	610
<b>Total intereses y rendimientos asimilados</b>	<b>611</b>
Dividendos de participaciones en el grupo	612
Dividendos de participaciones	613
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable	614
<b>Total rendimiento de la cartera de renta variable</b>	<b>615</b>
Comisiones percibidas	616
Beneficios en la cartera de negociación	617
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión	618
Beneficios en la cartera de renta variable	619
Beneficios por venta de otros activos financieros	620
Productos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés	621
Productos por diferencias de cambio	622
<b>Total beneficios por operaciones financieras</b>	<b>623</b>
Recuperación de otros fondos y de activos en suspenso	624
Productos diversos	625
Beneficios extraordinarios y atípicos	626
Pérdidas netas del ejercicio	627
<b>Total abonos</b>	<b>628</b>

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
<b>Total</b>	<b>655</b>

**DISTRIBUCIÓN**

A reservas	656
A fondos especiales	657
A dividendo activo	658
A dotación O.S. (Cajas)	659
A F.R.O y F.E.P. (Coop. Crédito)	660
A retornos cooperativos (Coop. Crédito)	661
A remanente	662
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores	663
A otras aplicaciones	664
<b>Total distribuido</b>	<b>665</b>

**Pág. 22**

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades 1994****ENTIDADES ASEGURADORAS.  
BALANCE ACTIVO**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**ACTIVO**

	Partidas de activo	Partidas compensadoras	Partidas globales por conceptos
Accionistas y mutualistas por desembolsos no exigidos			301
Gastos de establecimiento y otros gastos amortizables			302
Gastos de investigación y desarrollo	303	304	
Gastos de adquisición de pólizas	305		
Otras cuentas de inmovilizado inmaterial	306	307	
Totales	308	309	
<b>Inmovilizado inmaterial</b>			<b>310</b>
Terrenos y bienes naturales	311	312	
Construcciones	313	314	
Equipo informático, mob. e instal. y elementos de transp.	315	316	
Anticipos e inmovilizaciones e inv. materiales en curso	317		
Otras cuentas de inmovilizado e inversiones materiales	318	319	
Totales	320	321	
<b>Inmovilizado material e inv. materiales</b>			<b>322</b>
Acciones y otras participaciones	323	324	
Títulos de renta fija	325	326	
Préstamos hipotecarios	327	328	
Préstamos no hipotecarios y anticipos pólizas	329	330	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	331		
Otras cuentas de inversiones financieras	332	333	
Totales	334	335	
<b>Inversiones financieras</b>			<b>336</b>
Acciones y otras participaciones en empresas del grupo	337	338	
Créditos contra empresas del grupo	339	340	
Acciones y otras participaciones en empres. asoc. y participadas	341	342	
Créditos contra empresas asociadas y participadas	343	344	
Totales	345	346	
<b>Inversiones en empresas del grupo, asociadas y participadas</b>			<b>347</b>
<b>Acciones y obligaciones propias</b>			<b>348</b>
<b>Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos</b>			<b>349</b>
Provisiones técnicas para riesgos en curso	350		
Provisiones matemáticas (vida)	351		
Provisiones técnicas para prestaciones	352		
Otras provisiones técnicas	353		
<b>Provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido</b>			<b>354</b>
Entidades y pools de seguros y reaseguros	355	356	
Créditos contra agentes	357	358	
Créditos contra asegurados	359	360	
Hacienda Pública I.V.A. soportado	361		
Impuesto sobre Bº anticipado y compensación de pérdidas	362		
Hacienda Pública deudor por diversos conceptos	363		
Otras cuentas de créditos	364	365	
Totales	366	367	
<b>Créditos</b>			<b>368</b>
<b>Tesorería</b>			<b>369</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>			<b>370</b>
<b>Total activo</b>			<b>371</b>

Pág. 23

Modelo

200

## Impuesto sobre Sociedades 1994

ENTIDADES ASEGURADORAS.  
BALANCE: PASIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

## PASIVO

	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Capital suscrito o Fondo Mutual.....	401		
Prima de emisión.....	402		
Diferencias por actualización del Activo.....	403		
Reserva legal y estatutaria.....	404		
Otras reservas.....	405		
Remanente.....	406		
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....		407	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas.....	408		
Resultado del ejercicio después de impuestos (P. y G.).....	409		
Dividendo activo o derrama activa a cuenta.....		410	
Acciones propias para reducción de capital.....		411	
Minusvalía en valores negociables de renta fija.....	412		
Totales.....	413	414	
<b>Fondos propios</b> .....			415
Provisiones técnicas para riesgos en curso.....	416		
Provisiones matemáticas (Vida).....	417		
Provisiones técnicas para prestaciones.....	418		
Otras provisiones técnicas.....	419		
Provisiones técnicas del seguro directo y reaseguro aceptado.....			420
Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....			421
Provisiones para responsabilidades y gastos.....			422
Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido.....			423
Empréstitos.....	424		
Deudas a establecimientos de crédito.....	425		
Entidades y pools de seguros y reaseguros.....	426		
Deudas con agentes.....	427		
Deudas con asegurados.....	428		
Deudas condicionadas.....	429		
Deudas a empresas del grupo.....	430		
Deudas a empresas asociadas y participadas.....	431		
Fondos para adquisición de pensiones.....	432		
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.....	433		
Hacienda Pública, acreedor por retenciones.....	434		
Hacienda Pública, acreedor por I. S.....	435		
Hacienda Pública, I.V.A. repercutido.....	436		
Organismos de la Seguridad Social acreedores.....	437		
Impuesto sobre beneficios diferido.....	438		
Otras cuentas acreedoras.....	439		
Deudas.....			440
Ajustes por periodificación.....			441
Total pasivo.....			442

**Pág. 24**

Modelo

**200****Impuesto sobre Sociedades 1994****ENTIDADES ASEGURADORAS.  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS: DEBE**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**DEBE**

Prestaciones y gastos pagados, no Vida	501	
Provisiones técnicas para prestaciones, no Vida		
+ al cierre del ejercicio	502	
- al comienzo del ejercicio	503	
Otras provisiones técnicas, no Vida		
+ al cierre del ejercicio	504	
- al comienzo del ejercicio	505	
<b>Gastos técnicos, no Vida</b>		<b>506</b>
Prestaciones y gastos pagados, Vida	507	
Provisiones técnicas para prestaciones, Vida		
+ al cierre del ejercicio	508	
- al comienzo del ejercicio	509	
Provisiones matemáticas, Vida		
+ al cierre del ejercicio	510	
- al comienzo del ejercicio	511	
Otras provisiones técnicas, Vida		
+ al cierre del ejercicio	512	
- al comienzo del ejercicio	513	
<b>Gastos técnicos, Vida</b>		<b>514</b>
Comisiones, no Vida, del ejercicio por seguro directo y reaseguro aceptado	515	
Comisiones, Vida, del ejercicio por seguro directo y reaseguro aceptado		
+ comisiones y participaciones de las primas devengadas del año	516	
- comisiones del año llevadas al Activo	517	
+ amortización en el año de las comisiones de adquisición llevadas al Activo	518	
Gastos de agencia	519	
<b>Comisiones y participaciones</b>		<b>520</b>
Sueldos y salarios	521	
Cargas sociales y otros gastos sociales	522	
<b>Gastos de personal</b>		<b>523</b>
Amortización de gastos	524	
Amortización de inmovilizado inmaterial	525	
Amortizaciones del inmovilizado material	526	
<b>Dotaciones para las amortizaciones</b>		<b>527</b>
<b>Dotaciones a las provisiones</b>		<b>528</b>
<b>Gastos de explotación varios</b>		<b>529</b>
<b>Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido</b>		<b>530</b>
<b>Gastos financieros</b>		<b>531</b>
<b>Pérdidas excepcionales</b>		<b>532</b>
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>		<b>533</b>
<b>Beneficio del ejercicio después del impuesto</b>		<b>534</b>
<b>Total debe</b>		<b>535</b>



Pág. 25

Modelo

200

**Impuesto sobre Sociedades 1994**ENTIDADES ASEGURADORAS.  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS: HABER  
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**HABER**

Primas y recargos netos de anulaciones, no Vida	601	
Provisiones técnicas para riesgos en curso, no Vida		
+ al comienzo del ejercicio	602	
- al cierre del ejercicio	603	
Provisiones para primas pendientes, no Vida		
+ al comienzo del ejercicio	604	
- al cierre del ejercicio	605	
<b>Primas y recargos, no Vida</b>		606
Primas y recargos netos de anulaciones, Vida	607	
Provisiones para primas pendientes, Vida		
+ al comienzo del ejercicio	608	
- al cierre del ejercicio	609	
<b>Primas y recargos, Vida</b>		610
Ingresos accesorios a la explotación	611	
Provisiones aplicadas a su finalidad	612	
<b>Otros ingresos de explotación</b>		613
Ingresos financieros		614
Beneficios excepcionales		615
Pérdida del ejercicio		616
<b>Total haber</b>		617

**DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS****BASE DE REPARTO**

Pérdidas y Ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
<b>Total</b>	655

**DISTRIBUCIÓN**

A reserva legal	656
A reservas especiales	657
A reservas voluntarias	658
A otras reservas	659
A dividendos	660
A compensación de pérđ. ejerc. anterior	661
A remanente	662
A otras aplicaciones	663
<b>Total distribuido</b>	664



**Agencia Tributaria**

Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

**200**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **94**

De ..... a .....

Periodo ..... **O, A**

Fecha de aprobación de cuentas ..... **121** .....

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Resultado contable ..... **726** .....

Base Imponible ..... **734** .....

Tipo de gravamen ..... **737** .....

Cuota íntegra ..... **741** .....

Cuota bonificada positiva ..... **754** .....

Cuota reducida positiva ..... **774** .....

Retenciones e ingresos a cuenta ..... **775** .....

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	<b>777</b>	<b>778</b>
Pagos a cuenta {	1° .....	<b>779</b>
	2° .....	<b>780</b>
	3° .....	<b>781</b>
	<b>783</b>	<b>782</b>
Líquido a ingresar o a devolver .....	<b>793</b>	<b>794</b>

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... **1**

TRANSFERENCIA BANCARIA ..... **2**

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... **3**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: **D** .....

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del representante \_\_\_\_\_

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** .....

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



**Agencia Tributaria**

Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

**DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Modelo

**200**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio ..... 94

De ..... a .....

Periodo ..... O A

Fecha de aprobación de cuentas ..... 121 .....

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número Esc. Piso Puerta Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Liquidación (3)

Resultado contable ..... 726

Base Imponible ..... 734

Tipo de gravamen ..... 737

Cuota íntegra.....	741
Cuota bonificada positiva.....	754
Cuota reducida positiva.....	774

Retenciones e ingresos a cuenta ..... 775

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	777	778
Pagos a cuenta {	1°.....	779
	2°.....	781
	3°.....	783
Líquido a ingresar o a devolver.....	793	794

Devolución (4)

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1

TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del representante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Sujeto pasivo (6)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades 1994**  
**DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Modelo **200**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 94  
 De ..... a .....  
 Periodo ..... O A  
 Fecha de aprobación de cuentas ..... 121

N.I.F. .... Nombre o razón social  
 S.G. .... Domicilio fiscal, nombre vía pública ..... Número Esc. Piso Puerta Teléfono  
 Municipio ..... Código Provincia ..... Código Postal .....

**Identificación (2)**

**Devolución (3)**

**Sujeto pasivo (4)**

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1  
 TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2  
 RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver rescatado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta  
 Importe: D .....  
 Fecha: .....  
 Firma del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: 1 .....  
 Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Modelo  
**200**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto  
sobre Sociedades 1994**

**DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

## 2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural .....1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural.....2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1994 y cerrado el 31 de diciembre de 1994: 9 4 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: Del 01 / 01 / 94 al 31 / 12 / 94

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8 y 9 (liquidación) del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

## 6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

### Plazo de presentación

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

### Lugar de presentación

#### - Declaración a INGRESAR:

\* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

\* Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

#### - Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

#### - Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

#### - RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

#### - Declaración CUOTA CERO.

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar ni a devolver, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO". En este caso, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

**ANEXO II**



**Agencia Tributaria**

Delegación o Dirección /  
Comunidad Foral de  
Administración de

Código de Administración

\_\_\_\_\_

**Impuesto sobre  
Sociedades 1994**  
DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN RELATIVA AL  
PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

EL / /199 AL / /199

**Pág. 1**

Modelo

**201**

**Identificación**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio \_\_\_\_\_

C.N.A.E. \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social

S. G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

**Actividades desarrolladas (por volumen de operaciones)**

Principal  
Otras

**Epígrafe I.A.E.**

**Caracteres de la declaración (Marque con X el o los que procedan)**

Entidad exenta	101	Sociedades de inversión inmobiliaria y fondos de inversión inmobiliaria (Tipo de gravamen: 7%)	107
Entidad transparente	102	Otros regímenes especiales	108
Cooperativa protegida	103	Sociedad agraria de transformación	109
Cooperativa especialmente protegida	104	Entidad inactiva	113
Sociedades de inversión mobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado de valores y fondos de inversión de carácter financiero	105	Base imponible negativa o cero	114
Sociedades de inversión inmobiliaria y fondos de inversión inmobiliaria (Tipo de gravamen: 1%)	106	Declaración complementaria	115
		Empresa de nueva creación acogida al art. 2 de la Ley 22/1993 o a la D.A. 5ª de la Ley 19/1994	116

Fecha de aprobación de cuentas por el órgano correspondiente de la entidad \_\_\_\_\_ 121

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "X" \_\_\_\_\_ 122

**Declaración de los representantes legales de la entidad**

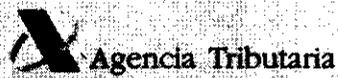
El (los) abajo firmante (s), como representante (s) legal (es) de la Entidad declarante, manifiesta (n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma (n) la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. _____	D. _____	D. _____
N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____
Fecha Poder _____	Fecha Poder _____	Fecha Poder _____
Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____

**Nota:** Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 5 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).





**Pág. 3**  
Modelo  
**201**

**Impuesto sobre Sociedades 1994**  
**CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

D. , vecino de

N.I.F. , domiciliado en , nº  
en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo.

CERTIFICA:

A) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Fecha otorgamiento poder

B) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

C) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual	Mecanizada			
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada	Otros
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales) .....					
Diarios auxiliares .....					
Registros de compras y ventas .....					
Registro mayor .....					

D) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1ª página	Última página	Nº apuntes
Diario oficial .....					
Inventarios y cuentas anuales .....					
Actas Consejo .....					
Actas Junta General .....					

E) Que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha  
mediante acuerdo de (libro  
de actas página ).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso. (Firma y sello)

Fdo.:

Pág. 4

Modelo

201

## Impuesto sobre Sociedades 1994

BALANCE

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

## ACTIVO

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	301
Gastos de establecimiento	302
Inmovilizaciones inmateriales	311
Inmovilizaciones materiales	329
Inmovilizaciones financieras	347
Acciones propias a largo plazo	348
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	349
Gastos a distribuir en varios ejercicios	350
Accionistas por desembolsos exigidos	351
Existencias	354
Deudores	366
Inversiones financieras temporales	373
Acciones propias a corto plazo	374
Tesorería	377
Ajustes por periodificación	378
Total activo	379

## PASIVO

Capital suscrito	401
Prima de emisión	402
Reserva de revalorización	403
Reservas	409
Resultados de ejercicios anteriores	413
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	414
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	415
Acciones propias para reducción de capital	416
Fondos propios	419
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	424
Provisiones para riesgos y gastos	425
Acreedores a largo plazo	432
Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales	443
Hacienda Pública, I.V.A. repercutido	445
Hacienda Pública I.G.I.C. repercutido	446
Otros acreedores a corto plazo	453
Acreedores a corto plazo	454
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	455
Total pasivo	456

Pág. 5

Modelo

201

## Impuesto sobre Sociedades 1994

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

## DEBE

Consumos de explotación	506
Sueldos y salarios	507
Seguridad Social a cargo de la empresa	508
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	509
Indemnizaciones	510
Otros gastos sociales	511
Gastos de personal	512
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	516
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	520
Otros gastos de explotación	525
Gastos financieros y gastos asimilados	530
Variación de las provisiones de inversiones financieras	531
Diferencias negativas de cambio	532
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	533
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	534
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	535
Gastos extraordinarios	536
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	537
Impuesto sobre sociedades	538
Otros impuestos	539
Resultado del ejercicio (beneficios)	540
Total debe	541

## HABER

Importe neto de la cifra de negocios	605
Otros ingresos de explotación	612
Ingresos de explotación	613
Ingresos financieros	617
Diferencias positivas de cambio	618
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	619
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	620
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	621
Ingresos extraordinarios	622
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	623
Resultado del ejercicio (pérdidas)	624
Total haber	625

## DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

<b>BASE DE REPARTO</b>		<b>DISTRIBUCIÓN</b>	
Pérdidas y ganancias	651	A reserva legal	656
Remanente	652	A reservas especiales	657
Reservas voluntarias	653	A reservas voluntarias	658
Otras reservas	654	A otras reservas	659
Total	655	A dividendos	660
		A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	661
		A remanente	662
		A otras aplicaciones	663
		Total distribuido	664

Pág. 6

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

Modelo

**201**

LIQUIDACIÓN (I)

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

<b>Resultado contable</b>		<b>726</b>
<b>Ajustes del Resultado contable</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>
Imputación de bases imponibles por Sociedades Transparentes	701	702
Excesos de dotaciones a amortizaciones	703	
Amortización del Fondo de Comercio	704	
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores		705
Libertad de amortización / amortizaciones especiales	706	707
Excesos de dotaciones a provisiones	708	
Ajuste del valor de existencias	709	710
Impuesto sobre Sociedades	711	712
Otros gastos no deducibles	713	
Resultados negativos de activos financieros	714	
Exención por reinversión		715
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero	716	717
Ajustes por operaciones de ventas a plazos	718	719
Aportaciones a favor de entidades sin fines lucrativos (arts. 63 a 65 Ley 30/1994)	720	721
Otros ajustes	722	723
<b>Total aumentos sobre el resultado contable</b>	<b>727</b>	
<b>Total disminuciones sobre el resultado contable</b>		<b>728</b>
<b>Base imponible previa</b>		<b>729</b>

Pág. 7

## Impuesto sobre Sociedades 1994

Modelo

201

LIQUIDACIÓN (II)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

Base imponible previa		729
Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	730	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al F.R.O.	731	
Sociedades no cooperativas: compensación Base imponible neg. ejerc. anteriores	732	
Base imponible		734
Parte correspondiente a Resultados Cooperativos	735	
Parte correspondiente a Resultados Extracooperativos	736	
Tipo de gravamen	737	
Soc. Transparente: socios no residentes o aplicación art. 54 Ley 18/1991 (marque con una "X")	738	
Cuota íntegra previa		739
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	740	
Cuota íntegra		741
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	742
	Intersocietaria al 50%	743
	Intersocietaria al 100%	744
	Internacional	745
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Ley 29/91)	746
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	747
Cuota íntegra ajustada positiva		748
Bonificaciones arts. 26 y 76 de la Ley 19/1994	749	
Bonificaciones art. 2 Ley 22/1993 y D. A. 5ª Ley 19/1994	750	
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R. I. S. y Ley 20/1990	751	
Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S. y otras bonificaciones	752	
Cuota bonificada positiva		754
Apoyo fiscal a la inversión y otras	755	
Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores	758	
Deducciones con límite sobre cuota Ley 21/1993	766	
Deducciones Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D. A. 7ª Ley 39/1992	767	
Deducciones Proyecto Cartuja 93	768	
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991)	769	
Deducciones por creación de empleo	771	
Cuota líquida positiva		772
Reducción art. 55 Ley 30/1994	773	
Cuota reducida positiva		774
Retenciones e ingresos a cuenta	775	
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"	776	
	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta	1º	779
	2º	781
	3º	783
Cuota diferencial	785	786
Incremento por pérdida 8º ejercicios anteriores	787	788
Intereses de demora	789	790
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	792
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

## RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

	Admón. del Estado	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%)	795	796	797	798	799

Pág. 8

Modelo

201

**Impuesto sobre Sociedades 1994**

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO Y GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (APLICACIÓN)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

	Limite deduc.	Limite año	Ej. anteriores: Deducc. pendiente Ej. actual: Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
<b>DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS</b>					
1989: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	20%	94/95			
Periodificación/diferimiento .....					
<b>Suma deducciones con límite s/cuota Ley 37/88</b>				756	
1990: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	25%	95/96			
Periodificación/diferimiento .....					
1991: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	25%	96/97			
Periodificación/diferimiento .....					
1992: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	25%	97/98			
Periodificación/diferimiento .....					
1993: Suma de deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC .....	25%	98/99			
Periodificación/diferimiento .....					
<b>Suma deducc. con límite s/cuota leyes 5/90, 31/90, 31/91 y 39/92</b>				757	
<b>Total deducc. con límite s/cuota ejercicios anteriores</b>				758	
1994: Activos fijos nuevos (AFN) y edición libros (ED) .....	35%	99/2000		759	
Gastos en investigación y desarrollo (ID) .....		99/2000		760	
Producciones cinematográficas (PC) .....		99/2000		761	
Bienes de interés cultural (BIC) .....		99/2000		762	
Empresas exportadoras (EE) .....	25%	99/2000		763	
Gastos de formación profesional (FP) .....	25%	99/2000		764	
Periodificación/diferimiento .....				765	
<b>Total deducc. de 1994 con límite s/cuota ley 21/1993</b>				766	
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 12/88, 30/90, 39/92, 31/92 y 20/91</b>					
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1990 .....	25%	94/95			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/88) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1990 .....	25%	94/95			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/88) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1990 .....	25%	94/95			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1991 .....	25%	95/96			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/90) 1992 .....	25%	96/97			
Inversiones Año Sto. Compostelano 1993 (D.A. 7ª Ley 39/92) .....	25%	98/99			
<b>Total deducciones Ley 12/88, Ley 30/90 y D.A. 7ª Ley 39/92</b>				767	
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1992 .....	25%	97/98			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1993 .....	25%	98/99			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1994 .....	25%	99/2000			
<b>Total deducc. Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)</b>				768	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1992 .....	55%	97/98			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1993 .....	55%	98/99			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1994 .....		99/2000			
<b>Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)</b>				769	
<b>DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)</b>					
1989 Creación de empleo .....	Sin límite	94/95			
1990 Creación de empleo .....		95/96			
1991 Creación de empleo .....		96/97			
1992 Creación de empleo .....		97/98			
1993 Creación de empleo .....		98/99			
1994 Creación de empleo .....		99/2000		770	
<b>Total deducciones por creación de empleo</b>				771	

Pág. 9

Modelo

201

**Impuesto sobre Sociedades 1994**RÉGIMEN ESPECIAL DE COOPERATIVAS  
TRIBUTACIÓN CONJUNTA A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

**DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS**

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1 Ingresos computables.....	C1	E1
2 Gastos específicos.....	C2	E2
3 Gastos generales imputados.....	C3	E3
4 Incrementos y disminuciones patrimoniales.....		E4
5 Resultado (1-2-3+4).....	C5	E5
6 Aumentos (ajustes positivos).....	C6	E6
7 Disminuciones (ajustes negativos).....	C7	E7
8 Base imponible previa (5+6-7).....	C8	E8
9 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16.5 Ley 20/1990).....	C9	E9
10 Reducción por reserva para inversiones en Canarias. (Ley 19/1994).....	C10	
11 Base imponible (8-9-10).....	735	736

**TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA**

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero).....	A
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio.....	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco:	
ÁLAVA.....	C
GUIPÚZCOA.....	D
VIZCAYA.....	E
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA.....	F

**CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES**

Diputación Foral de ÁLAVA: $\frac{C}{A - B} \times 100$ .....	796	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA: $\frac{D}{A - B} \times 100$ .....	797	%
Diputación Foral de VIZCAYA: $\frac{E}{A - B} \times 100$ .....	798	%
Diputación Foral de NAVARRA: $\frac{F}{A - B} \times 100$ .....	799	%
Administración del Estado: $100 - (796 + 797 + 798 + 799)$ .....	795	%

Pág. 10

Modelo

201

## Impuesto sobre Sociedades 1994

TRANSPARENCIA FISCAL

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

## A) CARÁCTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE

A1  Sociedad en que más de la mitad del activo esté constituido por valoresA2  Sociedad de mera tenencia de bienes(Indique el porcentaje de activo no afecto a actividades empresariales o profesionales) A3  Sociedad de profesionales(Indique el porcentaje del capital que pertenece a socios profesionales) A4  Sociedad de actividades artísticas o deportivas

Porcentaje del capital social que pertenece a:

\* Un mismo grupo familiar: \* Diez o menos socios: 

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- Socios residentes en España - Socios no residentes en España - Socios no identificados (art. 54 Ley 18/1991) Indicar el porcentaje con dos decimales.  
La suma de los tres debe ser igual a 100.A5  Agrupación de Interés EconómicoA6  Agrupación Europea de Interés EconómicoA7  Unión Temporal de Empresas inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda

## B) VARIACIÓN DEL VALOR PATRIMONIAL

1 Valor patrimonial al principio del ejercicio .....

2 Aportaciones al capital durante el ejercicio .....

3 Beneficio del ejercicio .....

4 Pérdidas del ejercicio .....

5 Distribuciones acordadas en el ejercicio .....

a) De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia .....

b) De ejercicios en los que la sociedad estuviese en régimen de transparencia .....

6 Variación neta (2+3) - (4+5) .....

7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1+6) .....

## C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

0 Base Imponible por operaciones del Ejercicio .....

1 Reducción por reserva inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....

2 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia .....

3 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores en régimen de transparencia .....

4 Base Imponible del Ejercicio (0-1-2-3) .....

5 Base Imponible: a imputar a socios (Entidades tipo A5, A6 y A7) .....

6 Base Imponible: a imputar a socios residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....

7 Base Imponible: a liquidar por la parte correspondiente a socios no residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....

8 Base Imponible: a liquidar por aplicación del art. 54 de la Ley 18/1991 (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) .....

9 Cuota íntegra. (casilla  x 0.35 + casilla  x tipo marginal máximo escala I.R.P.F.) .....

Agencia Tributaria





MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

### Agencia Tributaria

Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de

Código de Administración

--	--	--	--	--	--	--	--

## Impuesto sobre Sociedades 1994

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

201

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 94

De [ ] [ ] [ ] [ ] a [ ] [ ] [ ] [ ]

Periodo ..... O, A

Fecha de aprobación  
de cuentas ..... 121 [ ] [ ] [ ] [ ]

N.I.F.

Nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda.

Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Puerta

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Código Postal

Resultado contable

726

Base Imponible

734

Tipo de gravamen

737

Cuota íntegra

741

Cuota bonificada positiva

754

Cuota reducida positiva

774

Retenciones e ingresos a cuenta

775

Estado

D. Forales / Navarra

Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver

777

778

Pagos a cuenta

1°

779

780

2°

781

782

3°

783

784

Líquido a ingresar o a devolver

793

794

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA

1

TRANSFERENCIA BANCARIA

2

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN

3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe:

D

Fecha:

Firma del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Agencia Tributaria

**Ejemplar para la Administración**



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 1994

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

201

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 94

De a

Periodo O A

Fecha de aprobación de cuentas 121

N.I.F. Nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Resultado contable 726

Base imponible 734

Tipo de gravamen 737

Cuota íntegra 741

Cuota bonificada positiva 754

Cuota reducida positiva 774

Retenciones e ingresos a cuenta 775

Estado D. Forales / Navarra

Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver 777 778

Pagos a cuenta 1° 779 780

2° 781 782

3° 783 784

Líquido a ingresar o a devolver 793 794

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1
TRANSFERENCIA BANCARIA 2
RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: Firma del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de .....  
 Administración de ..... Código de Administración .....

**Impuesto sobre Sociedades 1994**  
**DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Modelo  
**201**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 94  
 De ..... a .....  
 Período ..... O A  
 Fecha de aprobación de cuentas ..... 121

N.I.F. ..... Nombre o razón social .....

Calle, Plaza, Avda. Domicilio fiscal, nombre vía pública ..... Número Esc. Piso Puerta Teléfono .....

Municipio ..... Código ..... Provincia ..... Código Postal .....

*(Empty space for stamp or identification)*

**CHEQUE BANCO DE ESPAÑA** ..... 1  
**TRANSFERENCIA BANCARIA** ..... 2  
**RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN** ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver resabado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC) .....  
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta .....

Importe: D .....  
 Fecha: .....  
 Firma del representante .....

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adoído en cuenta

Importe: I .....  
 Código cuenta cliente (CCC) .....  
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta .....

Modelo  
**201**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto  
sobre Sociedades 1994**

**DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

## 2) Devengo

**Ejercicio:** Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
  - en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
  - en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3
- Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 1994 y cerrado el 31 de diciembre de 1994: 9 4 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

**Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: Del 01 / 01 / 94 al 31 / 12 / 94

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6 y 7 (liquidación) del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

## 6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

### Plazo de presentación

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

\* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

\* Si NO dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración CUOTA CERO.

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar ni a devolver, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO". En este caso, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

ANEXO III



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Agencia Tributaria**  
 Delegación de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades**  
**PAGO A CUENTA 1995**  
 (Ley 41/1994, de 30 de diciembre)

Modelo  
**202**

**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo (2)**

Ejercicio ..... 9 5

Periodo ..... P

N.I.F. \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_

S.G. \_\_\_\_\_ Domicilio fiscal, nombre vía pública \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

**Liquidación (3)**

**A) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTICULO 73. UNO LEY 41/1994**

Base del Pago a Cuenta (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido) ..... 01 \_\_\_\_\_

A Ingresar (20% sobre casilla 01) ..... 02 \_\_\_\_\_

**B) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: OPCION ARTICULO 73. DOS LEY 41/1994**

Base del Pago a Cuenta (parte de la Base Imponible sobre la que se efectua el Pago a Cuenta) ..... 03 \_\_\_\_\_

20% sobre casilla 03 ..... 04 \_\_\_\_\_

Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado ..... 05 \_\_\_\_\_

Pagos a Cuenta de periodos anteriores ..... 06 \_\_\_\_\_

A Ingresar (04 - 05 - 06) ..... 07 \_\_\_\_\_

**Suplemento (4)**

**Ingreso (5)**

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del representante \_\_\_\_\_

Importe: I \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Agencia Tributaria**

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_ Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades**

**PAGO A CUENTA 1995**  
(Ley 41/1994, de 30 de diciembre)

Modelo  
**202**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 9 5

Periodo ..... P

N.I.F. ..... Nombre o razón social

S.G. ..... Domicilio fiscal, nombre vía pública ..... Número ..... Esc. ..... Piso ..... Puerta ..... Teléfono

Municipio ..... Código ..... Provincia ..... Código Postal

[Empty space for stamp or identification]

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: .....  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Fecha: ..... Firma del representante: \_\_\_\_\_

Importe: I ..... Código cuenta cliente (CCC) .....

Entidad: Oficina DC Num. de cuenta .....

Este documento no será válido sin la ratificación manuscrita, en su defecto, firma autorizada

202

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

## Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1995  
(Ley 41/1994, de 30 de diciembre)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

### 1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

### 2) Devengo

**Periodo:** Se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el del mes de diciembre.

### 3) Liquidación

#### A) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTICULO 73. UNO LEY 41/1994

##### 1. Cálculo de la Base del Pago a Cuenta (Clave 01).

- En el caso de Entidades que tributen exclusivamente al Estado, se tomará como Base del Pago a Cuenta la **Cuota diferencial** correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviere vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual (casilla 785) de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1994, o la casilla equivalente en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a Cuenta sea anterior a 1994).
- En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anterior hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la **Base del Pago a Cuenta** se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados. Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

- En los supuestos de fusión, la base de los Pagos a Cuenta correspondientes al primer ejercicio una vez realizada la operación, se determinará mediante la suma algebraica de las bases que hubieren resultado en las sociedades transmitentes de no haberse llevado a cabo la misma. En otro caso, cuando no hubiera ejercicio base o éste sea el primero desde la realización de la operación y de duración inferior al año, se computarán los datos de los ejercicios inmediatos anteriores de las sociedades transmitentes. En una operación de absorción y una vez realizada la misma, la Base de los Pagos a Cuenta de la sociedad adquirente correspondientes al ejercicio en que aquella se realizó, se incrementará en las Bases del Pago a Cuenta de las sociedades transmitentes que hubieren resultado de no haberse llevado a cabo dicha operación. En otro caso y, en tanto en cuanto el ejercicio base no abarque un periodo mínimo de 365 días de la sociedad una vez realizada tal operación, se computarán igualmente los datos de los ejercicios inmediatos anteriores de las sociedades transmitentes.
- En el supuesto de Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base de los Pagos a Cuenta que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán las casillas 785 y 786 del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1994 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a Cuenta sea anterior a 1994). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el periodo que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

##### 2. Cantidad a Ingresar (Clave 02).

Será el 20% de la cantidad calculada como **Base del Pago a Cuenta** (Clave 01) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre.

#### B) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTICULO 73. DOS LEY 41/1994

##### 1. Cálculo de la Base del Pago a Cuenta (Clave 03).

En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades acogiéndose a lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 73 de la Ley 41/1994 de Presupuestos Generales del Estado para 1995, se tomará como Base del Pago a Cuenta la parte de la Base Imponible del periodo de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P) u once primeros meses (correspondientes al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo periodo impositivo no coincida con el año natural, realizarán el Pago a Cuenta sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del periodo impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

**2. Cantidad a Ingresar (Clave 07).**

Será el resultado de aplicar el 20% a la cantidad calculada como Base de Pago a Cuenta (Clave 03) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre, restando las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el periodo correspondiente (Clave 05), así como los pagos a cuenta realizados con anterioridad correspondientes al mismo periodo impositivo (Clave 06).

En el supuesto de sujetos pasivos que tributen conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base del Pago a Cuenta se seguirán los mismos criterios señalados en el número anterior. La cantidad a Ingresar que resulta del párrafo anterior deberá ingresarse en cada una de dichas administraciones en la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizadas en el correspondiente territorio, durante el periodo a que corresponde el pago a cuenta.

**4) Sujeto pasivo**

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

**Lugar de presentación**

\* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

\* Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En cualquier caso, **no olvide consignar el importe del ingreso**. Los demás datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

**Plazo de presentación**

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1995.

**5) Ingreso**

Indique el importe del ingreso (casilla 02) o casilla 07) y marque con un X la forma de pago.

**No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso, que deberá ser incluido en el sobre anual de la declaración del impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio a cuenta del cual se realiza el presente pago.**

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de Pago a Cuenta, no será obligatoria la presentación del modelo 202.





































Pág. 19

Modelo

220

# Impuesto sobre Sociedades 1994

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

## ELIMINACIONES POR OTROS INGRESOS Y GASTOS ENTRE SOCIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante Nº de grupo Ejercicio

Sociedad perceptora del ingreso

Sociedad pagadora del gasto

Importe objeto de eliminación

A) Rendimientos del capital mobiliario no incluidos en la hoja 220/18 (C.M. 26-3-86)

B) Otros Conceptos:

Total importe de eliminaciones por este concepto 12





Pág. 22

## Impuesto sobre Sociedades 1994

Modelo

220

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

## CÁLCULO DE LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante	Nº de grupo	Ejercicio
	Suma de las bases imponibles de las Sociedades integrantes del Grupo		04
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo circulante		05
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo circulante		06
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo fijo depreciable		07
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo fijo depreciable		08
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo fijo no depreciable		09
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo fijo no depreciable		10
	Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades consolidables del Grupo		11
	Eliminaciones por otros ingresos y gastos entre sociedades consolidables del Grupo		12
	Total de eliminaciones con origen en el ejercicio ( 05 + 07 + 09 + 11 + 12 )		13
	Total de incorporaciones a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores ( 06 + 08 + 10 )		14
	Base imponible consolidada previa ( 04 - 13 + 14 )		19
	Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores compensadas en el ejercicio		21
	Base imponible consolidada ( 19 - 21 )		22
	Tipo de gravamen		23
	Cuota íntegra consolidada ( 22 x 23 )		26





Pág. 25

220

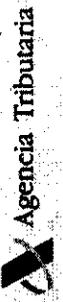
# Impuesto sobre Sociedades 1994

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

## INVERSIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO CON DERECHO A DEDUCCIÓN (ARTÍCULO 70, LEY 21/1993)

Sello y firma

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio				
Sociedades del grupo	Naturaleza de la inversión	Importe de la inversión	Eliminaciones (*)	Importe computable	Tipo	Importe de la deducción	Deducción aplicada en 1994
<b>Total consolidadas</b>							
(*) Principalmente por exceso del precio de adquisición sobre el de mercado.							









Pág. 29

## Impuesto sobre Sociedades 1994

Modelo

220

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

## LIQUIDACIÓN

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo N° de grupo Ejercicio

<b>Cuota íntegra consolidada</b>		26
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (Cooperativas)	29
	Intersocietaria al 50%	30
	Intersocietaria al 100%	31
	Internacional	32
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Ley 29/91)	33
	Dividendos distrib. por soc. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	34
<b>Cuota íntegra ajustada positiva</b>		35
Bonificaciones arts. 26 y 76 Ley 19/1994		36
Bonificaciones arts. 178,180,182 R.I.S.		37
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones		38
<b>Cuota bonificada positiva</b>		40
Apoyo fiscal a la inversión y otras		41
Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores		42
Deducciones con límite sobre cuota (Ley 21/1993)		43
Deducciones (Ley 12/1988, Ley 30/1990 y D.A. 7ª Ley 39/1992)		44
Deducciones Proyecto Cartuja 1993 (Ley 31/1992)		45
Deducciones Inversión en Canarias (Ley 20/1991)		46
Creación de empleo 1989		50
Creación de empleo 1990		51
Creación de empleo 1991		52
Creación de empleo 1992		53
Creación de empleo 1993		54
Creación de empleo 1994		55
<b>Cuota líquida positiva</b>		56
Retenciones e ingresos a cuenta		58
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad forales, marque con una "X"		59

	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA
<b>Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver</b>	60	61
<b>Pagos a cuenta</b>	1º	62
	2º	64
	3º	66
<b>Cuota diferencial</b>	68	69
Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	70	71
Intereses de demora	72	73
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	74	75
<b>Líquido a ingresar o a devolver</b>	76	77

## RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

	Ad. del Estado	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%)	78	79	80	81	82



Agencia Tributaria

















**Agencia Tributaria**  
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de \_\_\_\_\_  
 Administración de \_\_\_\_\_ Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades 1994**  
**RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA**  
**DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

Modelo  
**220**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**Devengo**

Ejercicio ..... 94

De [ ] a [ ]

Periodo ..... O, A

N.I.F. Razón social N° de grupo

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Cuota íntegra consolidada.....	26
Cuota bonificada positiva.....	40
Cuota líquida positiva.....	56
Retenciones e ingresos a cuenta.....	58

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	60	61
Pagos a cuenta {	1°.....	62
	2°.....	64
	3°.....	66
Líquido a ingresar o a devolver.....	76	77

**CHEQUE BANCO DE ESPAÑA** [ ] 1

**TRANSFERENCIA BANCARIA** [ ] 2

**RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN** [ ] 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D [ ]

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I [ ]

**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta



Agencia Tributaria  
Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

**Impuesto  
sobre Sociedades 1994**

Modelo

**RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA  
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN**

**220**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... 94

De ..... a .....

Periodo ..... O, A

N.I.F. Razón social N° de grupo

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Cuota íntegra consolidada.....	26
Cuota bonificada positiva.....	40
Cuota líquida positiva.....	56

Retenciones e ingresos a cuenta ..... 58

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	60	61
Pagos a cuenta {	1°.....	62
	2°.....	64
	3°.....	66
Líquido a ingresar o a devolver.....	76	77

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA ..... 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA ..... 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN ..... 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: Firma del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de

Impuesto sobre Sociedades 1994

Modelo

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

220

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 94

De a

Período O A

N.I.F. Razón social N° de grupo
S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio Código Provincia Código Postal

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA
TRANSFERENCIA BANCARIA
RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 41/1994, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver recibido, o sea, no sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular.

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Oficina de Afiliación de cuenta

Importe: D

Fecha: Firma del contribuyente

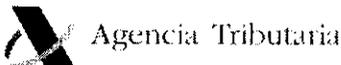
Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Abonado en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Oficina de Núm. de cuenta

Este documento es válido sólo si la certificación mecánica o, en su defecto, tiene sujeción



Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de Datos

Modelo

**220**

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

## Impuesto sobre Sociedades 1994

### RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

#### 1) Identificación

Los datos a consignar son los de la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo. Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

#### 2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural .....1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural.....2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1994 y cerrado el 31 de diciembre de 1994: 9 4 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del 01 / 01 / 94 al 31 / 12 / 94

#### 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la página 29 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

#### 4) Devolución

Los Grupos que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

#### 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

#### 6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

#### Plazo de presentación

- Para grupos con el ejercicio coincidente con el año natural, hasta el 30 de junio.
- Para grupos con el ejercicio no coincidente con el año natural, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

#### Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier Entidad Colaboradora de la provincia donde tenga su domicilio fiscal la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo.
    - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
  - \* Si no dispone de etiquetas identificativas:
    - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE:
  - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante.
  - b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante.
- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:
  - Necesariamente con etiqueta identificativa de la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:
  - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante.
  - b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante.

#### Nota: Declaración CUOTÁ CERO.

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO". En este caso, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

ANEXO V



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1995

(Ley 41/1994, de 30 de diciembre)

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Modelo

222

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio 9 5

Periodo P

Identificación (1)

N.I.F. Nombre o razón social N.º de grupo

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

A) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTÍCULO 73. UNO LEY 41/1994

Base del Pago a Cuenta (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido) 01

A Ingresar (20% sobre casilla 01) 02

Liquidación (3)

B) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: OPCIÓN ARTÍCULO 73. DOS LEY 41/1994

Base del Pago a Cuenta (parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el Pago a Cuenta) 03

20% sobre casilla 03 04

Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado 05

Pagos a Cuenta de periodos anteriores 06

A Ingresar (04 - 05 - 06) 07

Sujeto pasivo (4)

Fecha: Firma del representante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Entidad



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**Agencia Tributaria**

Delegación de

Administración de

Código de Administración

**Impuesto sobre Sociedades**

**PAGO A CUENTA 1995**

(Ley 41/1994, de 30 de diciembre)

**RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA**

Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero



**Identificación (1)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio ..... **9 5**

Periodo ..... **P**

N.I.F. | Nombre o razón social | Nº. de grupo

S.G. | Domicilio fiscal, nombre vía pública | Número | Esc. | Piso | Puerta | Teléfono

Municipio | Código | Provincia | Código Postal

**Liquidación (2)**

**A) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTÍCULO 73. UNO LEY 41/1994**

Base del Pago a Cuenta (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido)..... **01** [ ]

A Ingresar (20% sobre casilla **01**)..... **02** [ ]

**B) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: OPCIÓN ARTÍCULO 73. DOS LEY 41/1994**

Base del Pago a Cuenta (parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el Pago a Cuenta)..... **03** [ ]

20% sobre casilla **03**..... **04** [ ]

Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado..... **05** [ ]

Pagos a Cuenta de periodos anteriores..... **06** [ ]

A Ingresar (**04** - **05** - **06**)..... **07** [ ]

**Suplemento pasivo (3)**

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Fecha: ..... Firma del representante

Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** [ ]

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



**Agencia Tributaria**

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_ Código de Administración \_\_\_\_\_

**Impuesto sobre Sociedades**

PAGO A CUENTA 1995  
(Ley 41/1994, de 30 de diciembre)

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA  
Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero



<b>Identificación (1)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		<b>Devengo (2)</b>	Ejercicio ..... <b>9 5</b>	
				Periodo ..... <b>P</b>	
N.I.F. _____		Nombre o razón social _____		Nº. de grupo _____	
S.G. _____		Domicilio fiscal, nombre vía pública _____		Número _____	Esc. _____
Municipio _____		Código _____	Provincia _____	Piso _____	Puerta _____
				Teléfono _____	Código Postal _____

<b>Liquidación (3)</b>		

<b>Sujeto pasivo (4)</b>	Fecha: _____		<b>Ingreso (5)</b>	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.	
	Firma del representante _____			Forma de pago: _____ En efectivo _____ E.C. Adeudo en cuenta _____	
		Importe: <b>I</b> _____		Código cuenta cliente (CCC)	
				Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



# Instrucciones para cumplimentar el modelo

## Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1995  
(Ley 41/1994, de 30 de diciembre)

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA  
Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

### 1) Identificación

Los datos a consignar son los de la Sociedad dominante o Entidad cabeza de grupo. Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

### 2) Devengo

**Periodo:** Se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el del mes de diciembre.

### 3) Liquidación

#### A) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTÍCULO 73. UNO LEY 41/1994.

##### 1. Cálculo de la Base del Pago a Cuenta (Clave 01).

- En el supuesto de grupos que tributen exclusivamente al Estado, se tomará como Base del Pago a Cuenta la **Cuota diferencial** correspondiente al último ejercicio cerrado del Grupo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual.
- En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la **Base del Pago a Cuenta** se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados. Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

- Si el día primero del mes en que deba realizarse el Pago a Cuenta estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo, o siendo el segundo, no se dieran las circunstancias que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del pago a cuenta, el grupo ingresará la suma de los pagos a cuenta correspondientes a las sociedades integrantes del mismo consideradas aisladamente.
- Cuando en el ejercicio en curso, el Grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio que haya de ser tomado como Base del Pago a Cuenta, como consecuencia de la incorporación o exclusión de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores se verá afectada por las alteraciones siguientes:
  - Aumento de las cantidades que, por pago a cuenta, habrán correspondido a las Sociedades incorporadas, consideradas aisladamente.
  - Disminución de las cantidades que, por pago a cuenta, correspondan a Sociedades excluidas consideradamente.
- En el supuesto de grupos que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base de los Pagos a Cuenta que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán las casillas correspondientes a la **Cuota diferencial al Estado** y la **casilla Cuota diferencial a Diputaciones Forales del P. Vasco / Navarra** que figuran en la **Hoja de liquidación** del modelo de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1994 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota diferencial tomada como Base del Pago a Cuenta sea anterior a 1994). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el periodo que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

##### 2. Cantidad a Ingresar (Clave 02).

Será el 20% de la cantidad calculada como **Base del Pago a Cuenta** (Clave 01) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre.

#### B) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTÍCULO 73. DOS LEY 41/1994.

##### 1. Cálculo de la Base del Pago a Cuenta (Clave 03).

En el supuesto de grupos que opten por efectuar el Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades acogiéndose a lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 73 de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, se tomará como Base del Pago a Cuenta la parte de la Base Imponible del periodo de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P) u once primeros meses (correspondientes al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Aquellos grupos cuyo periodo impositivo no coincida con el año natural, realizarán el Pago a Cuenta sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del periodo impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

**2. Cantidad a Ingresar (Clave 07).**

Será el resultado de aplicar el 20% a la cantidad calculada como Base de Pago a Cuenta (Clave 03) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre, restando las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el periodo correspondiente (Clave 05), así como los pagos a cuenta realizados con anterioridad correspondientes al mismo periodo impositivo (Clave 06).

En el supuesto de grupos que tributen conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base del Pago a Cuenta se seguirán los mismos criterios señalados en el número anterior. La cantidad a Ingresar que resulta del párrafo anterior deberá ingresarse en cada una de dichas administraciones en la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizadas en el correspondiente territorio, durante el periodo a que corresponde el pago a cuenta.

**4) Sujeto pasivo**

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

**Lugar de presentación**

- \* Si dispone de etiquetas identificativas:
  - En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
  - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- \* Si no dispone de etiquetas identificativas:
  - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En cualquier caso, no olvide consignar el importe del ingreso. Los demás datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

**Plazo de presentación**

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1995.

**5) Ingreso**

Indique el importe del ingreso (casilla 02 o casilla 07) y marque con una X la forma de pago.

**No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso, que deberá ser incluido en el sobre anual de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio a cuenta del cual se realiza el presente pago.**

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de Pago a Cuenta, no será obligatoria la presentación del modelo 222.